

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**

En Velilla de San Antonio, a veintisiete de julio de dos mil dieciséis y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA- PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez

**CONCEJALES:**

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D<sup>a</sup> Josefa Gil Garcia

D. José Redondo Fernández

**Partido Popular (PP)**

D. Enrique Alcorta Mesas

D<sup>a</sup> Ana Maria Magallares Buitrago

D. Juan Jose Algobia Ropero

**Somos Velilla (SV)**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Fuentes Moreno

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

**Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)**

D Antonio Montes López

**Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

**España 2000 (E2000)**

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

**Concejales no adscritos:**

D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas

D. Carlos Cermeño Gómez

**SECRETARIO:**

D Jesús Santos Oñate

**No asisten:**

D. Oscar Segovia Segovia

D<sup>a</sup> Juana Hernández Peces

A las veinte horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el

conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

### **PARTE RESOLUTIVA**

- 1°. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2°. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad, del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.
- 3°. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa nº 10 de ocupación de la vía pública con terrazas, veladores, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terreno de uso público.
- 4°.-Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV sobre apoyo a la plataforma por la mejora y defensa de la sanidad pública.
- 5°.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal IU- LV, para la creación de una Comisión Informativa Especial relativa a la contratación del servicio de recaudación ejecutiva.

### **PARTE DE CONTROL**

1°.\_ Dación en cuenta:

-Dación de Decretos.

2°.-ASUNTOS DE URGENCIA

3°.-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

**1°.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

En atención a lo establecido en el arto 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fechas 29 DE JUNIO DE 2016

A propuesta del Sr. De frutos Mingo, el Pleno acuerda por unanimidad rectificar el borrador del acta de la sesión de 29 de Junio de 2016 en el punto 2°.- Asuntos de Urgencia; 2.1.-Moción de UPyD sobre el día internacional del orgullo LGTBI (28 de junio) en el siguiente sentido:

Página 29:

**Donde dice:**

« En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (11 votos a favor y 6 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de los concejales no adscritos D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y D. Carlos Cermeño Gómez.

**En contra:**

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3) y del grupo municipal de E2000 (1).

**Primero.-**Aprobar la moción en los términos en los que se encuentra redactada».

**Debe decir:**

«En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (12 votos a favor y 5 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de los concejales no adscritos D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas y D. Carlos Cermeño Gómez.

**En contra:**

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de E2000 (1).

**Primero.-**Aprobar la moción en los términos en los que se encuentra redactada».

A propuesta de la Sra. Martínez Rivas, el Pleno acuerda por unanimidad rectificar el borrador del acta de la sesión de 29 de Junio de 2016 en el punto 12º.-Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal SOMOS VELILLA sobre el reglamento de participación ciudadana que incluya protocolo para convocar consultas populares vinculantes, en el siguiente sentido:

Página 20

**Donde dice:**

««La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que está de acuerdo y que en 2012 presentó un reglamento de participación ciudadana que no prosperó sobre el que se podría trabajar».

**Debe decir:**

«La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que está de acuerdo y que en 2012 Izquierda Unida presentó un reglamento de participación ciudadana que no prosperó sobre el que se podría trabajar».

No habiendo más alegaciones al borrador del acta de 29 de JUNIO de 2016 el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IV-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas.

**2º.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad, del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el día 21 de julio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, modificada por Decreto 138/1998, de 23 de julio, de la Consejería de Presidencia, regula, entre otras cuestiones, la reserva de plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida, tanto en las zonas de estacionamiento de vehículos como en las proximidades al centro de trabajo y domicilio, así como las especificaciones técnicas concretas de diseño y trazado de las plazas de aparcamiento.

La citada Ley otorga a los Ayuntamientos la capacidad de aprobar normativas para proveer a este colectivo de personas de una tarjeta de estacionamiento para discapacitados adaptada a las recomendaciones de las comunidades europeas, junto con las normas de utilización y su ámbito de aplicación. La tarjeta se podrá utilizar en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y sus beneficios alcanzarán a los ciudadanos de los países de la Unión Europea.

El Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, pretende, según su exposición de motivos establecer “desde el más absoluto respeto a las competencias autonómicas y municipales, unas condiciones básicas que garanticen la igualdad en todo el territorio para la utilización de la tarjeta de estacionamiento, con una regulación que garantice la seguridad jurídica de cualquier ciudadano con discapacidad que presenta movilidad reducida, y que se desplace por cualquier lugar del territorio nacional”.

Por su parte, mediante el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, la Comunidad de Madrid establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida en su territorio y determina cuáles son sus condiciones de uso, de forma que quede garantizada la igualdad en su utilización en el mismo y en su disposición final primera establece que las entidades locales dispondrán de un plazo de nueve meses, desde su entrada en vigor, para adaptar sus ordenanzas a lo dispuesto en el mismo y, por tanto, implantar el modelo único de tarjeta de estacionamiento en todos sus municipios.

Por tanto, de conformidad con lo que se dispone en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, y en el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, garantizando así la igualdad de condiciones y seguridad jurídica de los titulares de las mismas en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio considera conveniente la aprobación de la presente ordenanza, que regula la expedición y uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la “Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio” en los términos en que se encuentra redactada y figura en el expediente, quedando derogada expresamente, a su entrada en vigor, la actual ordenanza.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad (14 votos a favor y ninguno en contra) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal VIVE (1) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas.

**En contra:**

**Abstenciones:**

**Primero.-**Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

**3º.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa nº 10 de ocupación de la vía pública con terrazas, veladores, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terreno de uso público.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el día 21 de julio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría nº 1513/2016 de fecha 13/07/2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los límites legales, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del expediente relativo a la de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa nº 10 de Ocupación de Vía Pública con terrazas de veladores, puestos, baracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*,

por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, dice que apoyan la propuesta. Dice que los gobiernos estatales han asfixiado al pequeño comercio y que los Ayuntamientos debemos apoyarlos porque crean riqueza y puestos de trabajo.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad (14 votos a favor y ninguno en contra) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal VIVE (1) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas.

**En contra:**

**Abstenciones:**

**Primero.-**Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

**4º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV sobre apoyo a la plataforma por la mejora y defensa de la sanidad pública.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el día 21 de julio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La Plataforma por la Mejora y la Defensa de la Sanidad Pública del Henares lleva mucho tiempo denunciado el colapso estructural que sufre el Hospital de Henares. El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes se sumó desde el principio a la denuncia de una situación que afecta directamente a nuestro municipio.

En el Hospital del Henares son atendidos pacientes de Coslada, San Fernando, Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio y Loeches. Todos estos municipios han incrementado su población desde la apertura del Hospital. Al incremento de población, hay que sumar la incidencia negativa de los recortes del sistema sanitario público, que se remontan ya diez años. En 2014, la Plataforma denunció la falta de camas, la merma de calidad en la atención a los pacientes y las condiciones adversas en las que deben trabajar los profesionales del hospital.

Estos factores determinantes, más otras circunstancias puntuales derivadas de la estacionalidad y del incremento cíclico de afecciones epidemiológicas, han perjudicado la prestación de los servicios clínicos. Las consecuencias visibles son el incremento del número de pacientes en listas de espera y la evidencia de que el Hospital del Henares carece de los medios necesarios para atender con calidad y diligencia a la ciudadanía.

La Plataforma ha mantenido varias reuniones con la gerencia del Hospital. En esas reuniones, se ha denunciado la situación de saturación de la unidad de agudos y se ha pedido la apertura de la segunda planta que, una vez en funcionamiento, ayudaría a despejar el servicio de urgencias, sobre todo en los momentos de mayor afluencia de pacientes. La autorización para abrir la segunda planta del Hospital debe darla el Servicio Madrileño de Salud, el SERMAS, y la Plataforma ya ha pedido a la Comunidad de Madrid que se proceda a la ampliación del número de camas.

A estas circunstancias negativas, se añade la derivación de pacientes a hospitales de gestión privada como el de Torrejón, una práctica inadmisibles para quienes siempre hemos defendido un sistema sanitario público, universal y de calidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-los Verdes somete a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Hacer público el apoyo y la asunción de las reivindicaciones de la Plataforma por la Mejora y Defensa de la Sanidad Pública del Henares.

**SEGUNDO:** Mantener el apoyo a las movilizaciones y otras acciones que se convoquen en defensa de la sanidad pública y en contra de los recortes sanitarios, difundiendo las convocatorias a través de los medios de comunicación municipales.

**TERCERO:** Exigir al Gobierno de la Comunidad y a la gerencia del Hospital del Henares la dotación de equipamientos y la apertura de la segunda planta del recinto hospitalario.

**CUARTO:** Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid la derogación del actual Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud.

**QUINTO:** Dar traslado de esta moción a:

- Doña Cristina Cifuentes, presidenta de la Comunidad de Madrid;
- Federación de Asociaciones en Defensa de la Sanidad Pública de Madrid;
- Mesa en Defensa de la Sanidad Pública;
- Plataforma Asamblearia de Trabajadores y Usuarios por la Salud, PATUSALUD;
- Asociaciones del registro municipal de Velilla de San Antonio;
- Grupos políticos con representación parlamentaria en la Asamblea de Madrid;
- Plataforma por la Mejora y Defensa de la Sanidad Pública del Henares».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Redondo Fernández, concejal del PSOE, dice que votarán a favor porque todo lo que sea potenciar los servicios del Hospital del Henares e lo mejor para todos los usuarios.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo se abstendrá porque están de acuerdo con el fondo de la moción pero no están de acuerdo con algunos incisos relativos al recorte de la calidad sanitaria y recuerda que fue el gobierno de Esperanza Aguirre el que construyó todos los hospitales que hay en la Comunidad de Madrid.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (10 votos a favor y 4 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas.

**En contra:**

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (3) y del grupo municipal VIVE (1).

**Primero.-**Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

**5º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal IU- LV, para la creación de una Comisión Informativa Especial relativa a la contratación del servicio de recaudación ejecutiva.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el día 21 de julio de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La intervención en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio el pasado 5 de julio de los agentes de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, en el desarrollo de la denominada Operación Térmyca, debe considerarse un asunto de características especiales.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, con fecha 7 de julio, presentó en el registro municipal de entrada una solicitud de consulta de documentos.

Los documentos solicitados son:

- los expedientes de contratación del servicio de recaudación ejecutiva adjudicado en 2010 a la empresa CGI (Coordinadora de Gestión de Ingresos) y/o las filiales de dicha empresa;
- los expedientes de renovación del servicio de recaudación ejecutiva iniciados en los años 2013 y 2014, así como cualquier otro expediente que haya sido solicitado por la Unidad Central Operativa;
- las facturas de proveedores del servicio de recaudación ejecutiva o de la gestión de tributos desde el año 2005.

Con fecha 11 de julio, el alcalde provisional, en el decreto 1609/2016, aduce excusas relacionadas con el funcionamiento administrativo del ayuntamiento "ante la época de vacaciones estivales y la concurrencia del disfrute de licencia de algunos empleados públicos' para evitar fijar una fecha para la consulta de los documentos solicitados.

También alega el alcalde provisional, que no se pudieron hacer copias por "la profusa documentación solicitada" y, por tanto, los agentes de la UCO se llevaron los originales sin que haya quedado respaldo físico de los documentos intervenidos en el ayuntamiento.

Para rematar el decreto, el alcalde provisional recuerda que el sumario de la Operación Térmyca es secreto, según ha determinado el juez competente, sin que especifique en qué grado afecta ese secreto a la documentación existente en los archivos municipales que, entendemos, sigue siendo pública a todos los efectos.

En estas circunstancias, nuestro Grupo entiende que está justificada la creación de una comisión informativa especial que, con las salvedades derivadas de la declaración de secreto sumarial del Juzgado de Instrucción nº 1 de El Vendrell, tenga acceso a toda la documentación obrante en los archivos municipales y relacionada con la llamada Operación Termyca, así como toda la documentación relativa al servicio de recaudación ejecutiva y gestión de tributos desde el año 2005.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda-Unida-Los Verdes somete a la consideración del Pleno municipal esta moción para llega a los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Conforme a lo dispuesto en el capítulo III, artículos 25 y siguientes, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, convocar una comisión informativa especial con presencia de todos los Grupos Municipales, que investigue, analice y dilucide la pertinencia y la sujeción a legalidad de los procesos de contratación de los servicios de recaudación ejecutiva y gestión de tributos desde el año 2005 a la actualidad».

La Sra. Alcaldesa informa que antes del comienzo de la deliberación ha presentado una enmienda al amparo del artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el grupo municipal del PSOE con el siguiente tenor literal:

«En la Comisión Informativa ya se advirtió de que a raíz de la actuación de los miembros de la UCO y por el mandamiento judicial a instancias del Juzgado de Instrucción Nro. 1 de El Vendrell, la documentación requerida por estos fue entregada por los empleados municipales y físicamente no se encuentra en nuestras dependencias.

Además se advirtió en el mandamiento judicial que las actuaciones son secretas, lo que fue reiterado por parte de los miembros de la UCO.

En este sentido la necesaria creación de la Comisión Informativa Especial no podrá realizar los trabajos en la actualidad con las suficientes garantías ya que la documentación está incompleta y se encuentra afectada por la disposición del Juzgado que decreta el secreto de las actuaciones judiciales.

Es por lo expuesto que proponemos que se añadan a los acuerdos de la moción los siguientes acuerdos:

**SEGUNDO:** La comisión iniciará sus trabajos una vez nos sean remitidos los documentos que se encuentran bajo custodia del Juzgado Nro. 1 de El Vendrell y se levante el secreto de las actuaciones.

**TERCERO:** Poner en conocimiento del Juzgado Nro. 1 de El Vendrell los acuerdos del pleno y solicitar nos sean remitidos los documentos para el normal funcionamiento de la Comisión Informativa Especial».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que se alegra de la creación de la Comisión para ver si ocurrió algo ilegal. Dice que no se le ha contestado a su petición de la misma documentación. Dice que está de acuerdo en que la comisión funcione cuando se tenga toda la documentación y puede que sean públicas sus conclusiones.

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que en aras de la transparencia se debe analizar la documentación con la tranquilidad de que todo ha sido legal.

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz del grupo municipal SV, dice que votarán afirmativamente. Dice que el Sr. De Frutos De Mingo ya dijo en la comisión informativa quieren ver todas las facturas y no solo las facturas desde 2005. Dice que quieren saber y que las conclusiones sean públicas.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo votará a favor y que están de acuerdo en que la comisión empiece a trabajar cuando devuelva toda la documentación al Juzgado.

El Sr. Redondo Fernández, concejal del PSOE, dice que las conclusiones de la Comisión se traerán al Pleno para que adopte los acuerdos que correspondan.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (8 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3) y de la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Alicia Martínez Rivas.

**En contra:** del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1) y del grupo municipal VIVE (1)

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (3).

**Primero.-** Admitir la enmienda presentada por el grupo municipal del PSOE.

**Segundo.-** En consecuencia, añadiendo el texto de la enmienda al dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura, el acuerdo queda redactado de la siguiente forma en su parte resolutive:

**PRIMERO:** Conforme a lo dispuesto en el capítulo III, artículos 25 y siguientes, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, convocar una comisión informativa especial con presencia de todos los Grupos Municipales, que investigue, analice y dilucide la pertinencia y la sujeción a legalidad de los procesos de contratación de los servicios de recaudación ejecutiva y gestión de tributos desde el año 2005 a la actualidad.

**SEGUNDO:** La comisión iniciará sus trabajos una vez nos sean remitidos los documentos que se encuentran bajo custodia del Juzgado Nro. 1 de El Vendrell y se levante el secreto de las actuaciones.

**TERCERO:** Poner en conocimiento del Juzgado Nro. 1 de El Vendrell los acuerdos del pleno y solicitar nos sean remitidos los documentos para el normal funcionamiento de la Comisión Informativa Especial

## **PARTE DE CONTROL**

En estos momentos se incorpora el concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

### **1º.- Dación en cuenta:**

#### **1.1.- Dación de Decretos.**

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía números del 1.421/2016 al 1.682/2016.

La Corporación se da por enterada.

### **2º.- Asuntos de Urgencia**

No hay

### **3º.- Turno de ruegos y preguntas:**

**3.1.-** El Sr. Algobia Roper, concejal del PP, pregunta por qué no se ha guardado un minuto de silencio al comienzo del pleno por los últimos atentados.

La Sra. Alcaldesa contesta que se le ha pasado y dice que podría habérselo dicho y que, de todas formas, se guardará al final de la sesión si les parece bien a los señores y señoras concejales.

**3.2.-** La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita dice que el 28 de octubre de 2015 se aprobó una moción sobre acoso escolar en la que se resolvía que se elaboraría un informe que se facilitaría a la Corporación y pregunta si se está elaborando y si se facilitará a los concejales.

La Sra. Alcaldesa contesta que se está elaborando aunque desconoce el grado de ejecución y que una vez que esté terminado se facilitará a los concejales.

**3.3.-** La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita dice que se ha avanzado muy poco en el portal de transparencia del Ayuntamiento y ruega que se ponga en funcionamiento y se incluyan las informaciones exigidas por la ley puesto que han transcurrido 7 meses.

**3.4.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, ruega que se publiquen las retribuciones de los concejales.

**3.5.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, agradece a la concejalía de servicios generales la atención que se presta a las reclamaciones de los vecinos que les transmiten.

**3.6.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que en las aberturas del recorrido de los encierros hay zonas en las que caben las mascotas lo que produce incidentes.

**3.7.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que en la calle San Antonio hay una señal de prohibido excepto para residentes y que no se limita solo a ellos.

**3.8.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que el soplador del servicio de limpieza pasa a las 8 e la mañana lo que es incoherente con que no se permita instalar las terrazas de los bares hasta las diez por el ruido que generan.

La Sra. Alcaldesa le contesta que ya se ha retrasado la hora de paso del soplador.

**3.9.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que el grifo de la plaza pierde agua y que la situación de la plaza de la Constitución es pésima ya que se da un manguerazo de vez en cuando y se debería limpiar más.

**3.10.-** El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que debe buscarse una solución para los problemas de aparcamiento que tienen los padres en el colegio Valdemera cuando van a llevar a los niños a clase y que podrá hacerse como en los otros centros en los que se permite el estacionamiento temporal en doble fila.

**Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretario doy fe.**

**Vº Bº  
LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO**

**Dª ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ**

**D. JESÚS SANTOS OÑATE**